

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**

En cumplimiento de los deberes de información previstos en los artículos 226 y 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, ECOLUMBER, S.A. (“**ECOLUMBER**”) procede por medio del presente escrito a comunicar la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

La Sociedad informa que su Consejo de Administración, reunido en el día de ayer, con el objeto de asegurar la continuidad de las operaciones y la salvaguarda de los distintos grupos de interés confluyentes, ha adoptado el acuerdo de presentar la comunicación del artículo 583 del Texto Refundido de la Ley Concursal (“**TRLC**”), a los efectos de iniciar negociaciones con sus acreedores para aprobar un plan de reestructuración.

La comunicación ha sido presentada hoy ante los Juzgados de lo Mercantil competentes y de forma conjunta con las sociedades filiales FRUTOS SECOS DE LA VEGA, S.L. y URIARTE ITURRARTE, S.L. (“**el Grupo**”).

La Sociedad ha considerado conveniente presentar la anterior comunicación en la medida en que la coyuntura macroeconómica desde el año 2020, unido a la existencia de factores meteorológicos extraordinarios desfavorables acaecidos durante los dos últimos años, ha ralentizado las previsiones y estimaciones de rentabilidad, así como ha retrasado y encarecido circunstancialmente el lanzamiento de un nuevo producto al mercado cuyo futuro se augura prometedor.

La Sociedad tiene plena confianza en que, mediante la aprobación de un plan de reestructuración, considerando las variables económicas y financieras concurrentes, unidas al factor humano que siempre ha caracterizado la responsabilidad y el buen hacer del Grupo, se afianzará la continuidad de la actividad con plena normalidad, permitiendo la reorganización de activos improductivos, el impulso de las ramas de actividad con mayores rentabilidades y la expansión a nuevos mercados.

La Sociedad ratifica que sustentará las negociaciones con sus acreedores para la formalización de un plan de reestructuración buscando siempre una solución satisfactoria en defensa de los intereses del Grupo.

Asimismo, la Sociedad informa que el órgano de administración de la sociedad filial CODODAL AGRÍCOLA, S.L.U. ha adoptado la decisión, en el día de ayer y en cumplimiento estricto de la legislación concursal, de solicitar voluntariamente la declaración de concurso de acreedores en la medida en que prevé la imposibilidad de cumplir regularmente con sus obligaciones exigibles.

La solicitud de concurso de acreedores de CODODAL AGRÍCOLA, S.L.U. ha sido acompañada de una oferta vinculante para la adquisición de su unidad productiva en orden a salvaguardar el mejor interés de sus acreedores, garantizándose asimismo la continuidad del tejido industrial y el empleo de un elevado porcentaje los trabajadores afectados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 228.1 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores se hace constar que la información contenida en esta comunicación tiene la condición de información privilegiada en los términos descritos en el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014.

En Barcelona, 16 de junio de 2023.

D. Pedro Ferreras García
Vicesecretario del Consejo de Administración